



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1997.-

VISTO: el pedido de licencia con goce de haberes formulado por el escribiente (oficial notificador) señor Martín Gonzalo Vázquez Acuña, y

CONSIDERANDO:

Que la Maestría que origina el pedido de licencia no resulta de estricto interés para la función que desempeña, y teniendo además en cuenta la actual situación por la cual atraviesa la Oficina de Notificaciones por la sobrecarga de diligencias que recibe diariamente y la imposibilidad de cubrir la vacante para el caso de la concesión del beneficio con goce de haberes (art. 31 R.L.J.N.),

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 6 de octubre y por el término de un año, al escribiente (oficial notificador) de la Subdirección de Notificaciones Martín Gonzalo Vázquez Acuña, con fundamento en lo dispuesto por el art. 31 del R.L.J.N.-

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION